



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 123-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 042-2017-CO-FCR-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de junio del presente, la aprobación del Dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo N° 339-2016-CR/GRL, sobre el Caso Específico: Incumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR-RL, Creación de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL señala que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante Artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, dispone que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes o Proyectos dentro del plazo de 30 días calendarios. Para el caso de las Comisiones Especiales o





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2017-CR/GRL

Investigadoras, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación. En ambos casos el plazo rige desde el momento de su notificación; Pudiendo prorrogarse hasta por 15 días útiles que será autorizada por el Presidente del Consejo Regional con cargo a dar cuenta al pleno del consejo en la siguiente sesión.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2015-CR/RL, se aprobó la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional; que tenga las funciones y atribuciones del órgano técnico para la ejecución de los planes, proyectos y actividades, que permita la lucha frontal contra la delincuencia y poder reducir los indicadores de inseguridad y darle la protección a la población que comprenden la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2016-CR/GRL de fecha 04 de febrero de 2016, se solicitó al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, el fiel cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR-RL que dispone la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, con sede en la ciudad de Huacho;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 467-2016-CR/GRL de fecha 27 de diciembre de 2017, se exhortó al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, el cumplimiento e implementación de la Ordenanza Regional N° 009-2015-CR-RL, que aprobó la creación, implementación y funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL de fecha 12 de octubre de 2016, se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento la información remitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 450-2016-CR/GRL se derivó para el siguiente período anual 2017 a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados en el Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, recaldo en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL a la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 090-2017-CR/GRL, se aprobó la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento de los encargos recaldo en los Acuerdos de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL y N° 062-2017-CR/GRL.

Que, mediante Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento recaldo en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- A pesar que ya se inició la implementación para el cumplimiento de esta Ordenanza Regional, ha existido una demora injustificada en la implementación de la Ordenanza Regional N° 009-2015-CR-RL Creación, Implementación y Funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2017-CR/GRL

del Gobierno Regional de Lima, con sede en la ciudad de Huacho, habiendo pasado más de 23 meses desde su promulgación y hasta la fecha no se ha culminado con su implementación; a pesar de los 02 Acuerdos de Consejo Regionales que se aprobaron, primero solicitando (ACR N° 048-2016-CR/GRL) y luego exhortando (ACR N° 467-2016-CR/GR) al cumplimiento de la misma;

Es recién a inicios de este año en el cual se toma conocimiento de las acciones de su implementación, no hubo una comunicación formal sobre las razones de la no implementación de la ordenanza regional materia de análisis, sólo ante nuestra insistencia, por lo que deberá deslindarse las responsabilidades del caso por este retardo o presunta omisión de funciones por parte de los funcionarios responsables de la implementación de las ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regional;

- Luego de aprobada la presente Ordenanza Regional, no ha existido, hasta la presencia de los funcionarios invitados en la sesión de la Comisión, información clara y precisa, sobre la demora en su implementación, motivado por un proceso de actualización de instrumentos de gestión, iniciado por la actualización del Plan Regional de Desarrollo Concertado; Planes Estratégicos Operativos, Mapeo de Procesos y Puesto, Actualización del ROF; proceso que pudo haberse realizado en un menor tiempo si hubiera existido una mejor coordinación;
- Recién se tuvo conocimiento a mediados del mes de enero del presente año sobre la existencia de un proyecto de actualización del ROF elaborado por la consultora KNOWLEDGE FOR DEVELOPMENT en la cual se incluye la creación de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana con sus funciones respectivas, dependiente de la Gerencia General Regional, sólo el proceso de validación además de la actualización a la nueva normativa (Invierte.pe) significó seis meses de trabajo, el cual deberá culminar con la remisión del documento final al Consejo Regional de Lima para su validación y aprobación;
- El presupuesto inicial que tendrá esta nueva Dirección Regional de Seguridad Ciudadana para iniciar sus funciones el próximo año 2018, aproximadamente en el mes de febrero del año 2018, será inicialmente de S/ 500 mil soles el mismo que será distribuido en S/ 234 mil soles para gastos de personal y S/ 266 mil para gastos operativos; monto que podrá ser modificado de acuerdo a las coordinaciones que puedan realizar esta Dirección en el presente año para sustentar una mayor asignación presupuestal;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, se abstiene de votar en vista a que la Ordenanza Regional citada se aprobó sin tener un informe técnico ni informe legal y no se debió aprobar, sino se debió emitir un Acuerdo de Consejo Regional que establezca estrategias para la creación de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana y por ello cree conveniente dejar sin efecto la citada Ordenanza Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por MAYORÍA de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, sobre la información remitida por el Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, "Tema específico: Incumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR-RL, Creación de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana";

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ing. Nelson Chui Mejía, el deslinde de responsabilidades, por la demora en la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 009-2015-CR-RL que aprobó la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, con sede en la ciudad de Huacho;

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General Regional para que, por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, nos remita de acuerdo al plazo comprometido la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima para analizarla y aprobar su modificación y actualización de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, sobre la información remitida por el Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, "Tema específico: Incumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR-RL, Creación de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL